



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 02 DE 2018

“Por el cual se modifica el Acuerdo 06 2016 mediante el cual se adoptó reglamento de las salidas pedagógicas”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 028 de 2000 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 06 de 2016, en consejo directivo de la Universidad Pedagógica Nacional adoptó el reglamento de las salidas pedagógicas para el Instituto Pedagógico Nacional.

Que el Instituto Pedagógico Nacional, ha realizado el convenio suscrito con la Fundación Amigos del instituto Pedagógico Nacional Esther Aranda.

Que es necesario incrementar la participación de los estudiantes en las salidas pedagógicas, para el cumplimiento de los fines propuestos, de conformidad con el artículo 2 del acuerdo 06 de 2016.

Que de acuerdo con la evaluación que se ha hecho en el Consejo Académico, es necesario buscar alternativas que ayuden a disminuir los costos de las salidas pedagógicas, razón por la cual recomienda que la planeación, realización y evaluación de algunas salidas pedagógicas sean realizadas de manera directa por el IPN.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, analizado el impacto generado en las salidas pedagógicas de los estudiantes del IPN, vio la necesidad de introducir modificaciones al acuerdo suscrito con la Fundación Amigos del instituto Pedagógico Nacional Esther Aranda.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: ADICIONESE AL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO 06 DE 2016:

PARÁGRAFO PRIMERO: PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SALIDA PEDAGÓGICA CON OTRAS ENTIDADES. Para la contratación de los servicios requeridos para las salidas pedagógicas, se podrá optar por realizarlo con la Fundación Amigos del instituto Pedagógico Nacional Esther Aranda o de manera directa a través de la dirección del IPN o a través de la coordinación que se delegue para ello, con cualquier otra entidad que preste el servicio.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 02 DE 2018

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quien realice la planeación y realización de la salida pedagógica para los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional, tendrá en cuenta, que para el proyecto de salida pedagógica que presenta al Consejo Académico para su aprobación, deberá contener la entidad encargada de la contratación provisión y coordinación de servicios de transporte alimentación, entradas y desarrollo de la salida pedagógica, en donde se incluirá la aclaración de requerimientos de seguros adicionales para los estudiantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de no ser aprobada la sugerencia para la contratación de los servicios requeridos para la salida pedagógica, el Consejo Académico podrá indicar qué institución y/o persona natural o jurídica podrá desarrollar esta actividad.

ARTÍCULO 2º: El presente acuerdo rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Bogotá D.C, el 13 del mes de MARZO de 2018.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO,


MARTHA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Revisó: Alejandro Álvarez
Elaboro: Rocio Otálora